EMBAJADA DE ESPAÑA
EN OTTAWA (CANADÁ)

Artículo 26, apartado 1 del Código Civil:
1. Quien haya perdido la nacionalidad española podrá recuperarla cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Ser residente legal en España. Este requisito no será de aplicación a los emigrantes ni a los hijos de emigrantes. En los demás casos podrá ser dispensado por el Ministro de Justicia cuando concurran circunstancias excepcionales.

b) Declarar ante el encargado del Registro Civil su voluntad de recuperar la nacionalidad española.

c) Inscribir la recuperación en el Registro Civil.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA RECUPERAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

(Solicitantes nacidos en España, que hayan adquirido una nacionalidad extranjera)

1. **Petición** dirigida al Encargado del Registro Civil Consular.

2. **CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO**, expedido por el Registro Civil Español y de no más de seis meses de antigüedad.

3. **Los que hayan adquirido la nacionalidad canadiense:**

    a. **Certificado de nacionalidad canadiense**, apostillado y traducido al castellano, con mención expresa de la fecha de adquisición (día/mes/año). El certificado en formato carné no hace mención del día de adquisición, sino del año de expedición de la tarjeta, por lo que se requieren tanto el certificado en formato carné como el de hoja de papel.

    En el caso de mujer casada, si en el Certificado de Nacionalidad canadiense apareciera su apellido de casada, deberá presentar el correspondiente certificado de matrimonio.

4. **Los que hayan adquirido otra nacionalidad distinta a la canadiense:**

    a. **Certificado de Nacionalidad extranjera,** apostillado o legalizado, según el caso, y traducido al castellano si no estuviera redactado en ese idioma, con mención expresa de la fecha de adquisición (día/mes/año);
    b. **Tarjeta de residencia permanente** o **visado de trabajo/estudios en Canadá**.

5. **Pasaporte de su nacionalidad actual**.
6. Formulario de declaración jurada relativa a otras nacionalidades, debidamente cumplimentado.
7. **Último Pasaporte español** caducado o cualquier otro documento español (D.N.I., Libro de familia, etc.).
8. Documento justificativo del **domicilio en Canadá** (permiso de conducir o tarjeta de seguro médico).

LOS INTERESADOS **DEBERÁN APORTAR LAS COPIAS** DE LOS DOCUMENTOS ENUMERADOS MÁS ARRIBA, ASÍ COMO LOS ORIGINALES PARA SU COTEJO.

A LA VISTA DE ESTOS DOCUMENTOS, SE PREPARARÁ EL ACTA DE RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA QUE EL INTERESADO/A FIRMARÁ, PREVIA CITA, EN ESTA EMBAJADA.

A JUICIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL CONSULAR, SE PODRÁN REQUERIR OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES.